

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD-040

(27 de noviembre de 2024)

Por medio del cual se aprueban unos incrementos, se actualizan las tarifas de matrícula y se fijan otros derechos pecuniarios para los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Oriente, para la vigencia 2025.

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de sus atribuciones estatutarias consignadas en el artículo 17º literal k); y dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 122 de la Ley 30 de 1992 y a lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconocen y garantizan la autonomía universitaria para que las Instituciones de Educación Superior puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, en cumplimiento de su misión social y de su función institucional;
- b. Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, corresponde a las Instituciones de Educación Superior legalmente constituidas, fijar el valor de todos los derechos pecuniarios de la siguiente anualidad relacionados con:
 - i. *Derechos de Inscripción,*
 - ii. *Derechos de Matrícula,*
 - iii. *Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios,*
 - iv. *Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente,*
 - v. *Derechos de Grado,*
 - vi. *Derechos de expedición de certificados y constancias;*
- c. Que, sumado a lo anterior, y en virtud de lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, las instituciones de educación superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios respecto a la vigencia anterior;

- d. Que, en cumplimiento de las funciones estatutarias, consignadas en el artículo 17º, literal k); corresponde al Consejo Directivo “ *fijar el valor de los derechos de matrícula y los demás derechos pecuniarios*”;
- e. Que la Universidad Católica de Oriente, en el marco de su Misión y Visión; y en consideración a las perspectivas de crecimiento en infraestructura, atención de planes de financiación e inclusión y acciones de mejoramiento de la calidad educativa, con programas innovadores y sostenibles; se propone fijar los montos de las matrículas de pregrado y posgrado, y demás derechos pecuniarios, ciñéndose al incremento determinado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN; que establece como base el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (*noviembre del año inmediatamente anterior al 31 de octubre del año en curso*), el cual se fijó en 5,4%;
- f. Que, en su compromiso con el Bienestar y la Evangelización, la Universidad tiene implementadas varias estrategias de apoyo estudiantil, con el fin de fortalecer el acceso, permanencia y graduación de la población universitaria;

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.

Aprobar y actualizar las tarifas de matrícula, para los **programas de pregrado y posgrado** de la Universidad Católica de Oriente, con un incremento del **5.4%**, para la vigencia del año 2025, así:

1. Programas de pregrado

Programas	Tarifa 2024 (\$)	Tarifa 2025 (\$)
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5,102,000	5.377.500
AGRONOMÍA ¹	4,901,300	5.166.000
COMERCIO EXTERIOR ²	4,440,800	4.680.600
COMUNICACIÓN SOCIAL ¹	4,829,800	5.090.600
CONTADURIA PÚBLICA ¹	4,522,900	4.767.100
DERECHO ¹	5,843,500	6.159.000
ENFERMERÍA ²	5.538.000	5.837.100

¹ Programa Acreditado en Alta Calidad

² Programa en proceso de condiciones iniciales para Acreditación en Alta Calidad

Programas	Tarifa 2024 (\$)	Tarifa 2025 (\$)
GERONTOLOGÍA - PRESENCIAL	4,254,300	4.484.000
GERONTOLOGÍA - DISTANCIA	4,001,500	4.217.600
INGENIERÍA AMBIENTAL ¹	5,133,900	5.411.100
INGENIERÍA DE SISTEMAS ²	5,353,600	5.642.700
INGENIERÍA ELECTRÓNICA ¹	5,219,200	5.501.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL ¹	4,559,300	4.805.500
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	3,833,300	4.040.300
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - PRESENCIAL	3,833,300	4.040.300
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE – A DISTANCIA	3,833,300	4.040.300
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - PRESENCIAL <i>*(no ofertado a estudiantes de nuevo ingreso)</i>	3,833,300	4.040.300
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES – A DISTANCIA <i>*(no ofertado a estudiantes de nuevo ingreso)</i>	3,359,800	3.541.200
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (PRESENCIAL)	3.833.300	4.040.300
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (DISTANCIA)	3.833.300	4.040.300
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA <i>*(no ofertado a estudiantes de nuevo ingreso)</i>	3,833,300	4.040.300
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA	3,833,300	4.040.300
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA <i>*(no ofertado a estudiantes de nuevo ingreso)</i>	3,742,400	3.944.500
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA <i>*(no ofertado a estudiantes de nuevo ingreso)</i>	3,742,400	3,944,500
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS <i>*(no ofertado a estudiantes de nuevo ingreso)</i>	3,833,300	4.040.300
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS ¹	3,833,300	4.040.300
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ²	5,991,000	6.314.500
PSICOLOGÍA ¹	5,384,400	5.675.200
TECNOLOGÍA AGROPECUARIA <i>*(no ofertado a estudiantes de nuevo ingreso)</i>	2.255.100	2.376.900
TEOLOGÍA – A DISTANCIA	3.081.600	3.248.000
TEOLOGÍA - PRESENCIAL	3.218.200	3.392.000
TEOLOGÍA – PRESENCIAL <i>*(no ofertado a estudiantes de nuevo ingreso)</i>	2.843.000	2.996.500
TEOLOGÍA VIRTUAL (Convenio UCO-FUCN)	2.816.900	2.969.000
TRABAJO SOCIAL	5.234.300	5.517.000
ZOOTECNIA ¹	5.132.400	5.409.500

2. Programas de Posgrado

Programas	Tarifa 2024 (\$)	Tarifa 2025 (\$)
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	7.985.100	8.416.300
ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DEL INGLÉS	6.329.100	6.670.900
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	7.985.100	8.416.300
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MERCADEO	7.985.100	8.416.300
ESPECIALIZACION EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	7.985.100	8.416.300
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA	7.985.100	8.416.300
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA	7.985.100	8.416.300
ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES	7.985.100	8.416.300
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DIDACTICA	5.795.800	6.108.800
ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	7.894.100	8.320.400
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO	7.985.100	8.416.300
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	7.985.100	8.416.300
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ¹	7.910.600	8.337.800
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (Convenio UCO - FUCN)	7.687.400	7.687.400
MAESTRÍA EN HUMANIDADES	8.207.200	8.650.400
MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	8.521.800	8.982.000
MAESTRÍA EN SANIDAD VEGETAL	8.973.900	9.458.500
MAESTRIA EN TRIBUTACION	8.969.200	9.453.500
DOCTORADO EN PEDAGOGÍA	12.980.800	13.681.800

Parágrafo 1: El valor de la matrícula es calculado de acuerdo con las horas de acompañamiento directo y, por lo tanto, el valor a pagar puede variar según las asignaturas e intensidad horaria que se elija para cada semestre.

Parágrafo 2: El valor de la matrícula de los programas nuevos, será el aprobado por el Consejo Directivo al momento de su creación, más los incrementos autorizados para la vigencia en que inicie el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO- Derechos Pecuniarios:

Los derechos pecuniarios diferentes de matrícula para la vigencia 2025, son los siguientes:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	Tarifa 2024 (\$)	Tarifa 2025 (\$)	Incremento 2024-2025
Inscripción			
Programas de pregrado	120.000	126.400	5,33%
Programas de especialización	150.000	158.100	5,40%

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	Tarifa 2024 (\$)	Tarifa 2025 (\$)	Incremento 2024-2025
Programas de Maestrías	150.000	158.100	5,40%
Programas de Doctorado	200.000	210.800	5,40%
Grado ordinario:			
Programas de pregrado	885.600	933.400	5,40%
Programas de especialización	925.900	975.900	5,40%
Programas de maestría	1.386.300	1.461.200	5,40%
Programas de doctorado	1.386.300	1.461.200	5,40%
Grado extraordinario:			
Programas de pregrado	1.088.600	1.147.400	5,40%
Programas de especialización	1.268.600	1.337.100	5,40%
Programas de maestría	1.814.000	1.912.000	5,40%
Programas de doctorado	1.814.000	1.912.000	5,40%
Otros:			
Expedición de certificados académicos	23.000	24.200	5,22%
Reingresos	95.000	100.100	5,37%
Supletorios	96.000	101.100	5,31%
Evaluación preparatorios programa de Derecho	119.000	125.400	5,38%
Duplicado de diploma	323.000	340.400	5,39%
Duplicado acta	60.000	63.200	5,33%
Liquidación de matrícula (duplicado)	10.500	11.000	4,76%
Contenidos de asignaturas:			
Contenido de materia programático por asignatura	7.300	7.600	4,11%
Otros costos:			
Curso intensivo o vacacional	Valor de la asignatura		
Evaluación de validación y evaluación de suficiencia			
Evaluación de validación de asignatura única pendiente para egresar del respectivo plan de estudios			

ARTÍCULO TERCERO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución 20434 de 2016, modificado por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, el contenido de este Acuerdo será dado a conocer a la comunidad educativa a través de los diferentes medios informativos institucionales y reportado al Ministerio de Educación Nacional, a través del módulo de derechos pecuniarios SNIES, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO:

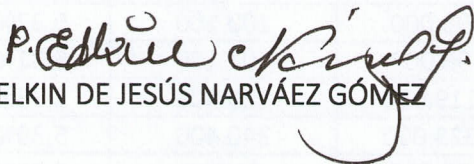
Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024 del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,


P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ


MARIBEL OCAZIOÑEZ OSORIO